



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 veintinueve de enero de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del oficio número: MCHH/DP/050/20, recibido en la fecha en que se actúa, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por la Licenciada Haydee García, en su carácter de Presidenta del Ayuntamiento del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, consistente en una foja útil.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta y las manifestaciones que se hacen valer, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se tiene a la Presidenta Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo; dando cumplimiento al requerimiento señalado en el punto QUINTO del proveído de fecha

veinticuatro de enero de la presente anualidad, dejando sin efecto el apercibimiento decretado.

**TERCERO.** Toda vez que de la revisión practicada al escrito de demanda, se determina que el presente medio de impugnación cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se **admite** a trámite el presente Juicio Ciudadano, y se ordena **abrir instrucción** al mismo, para su debida sustanciación.

**CUARTO.** Se tienen por ofrecidos y admitidos los medios de prueba aportados por la parte actora, así como los de las Autoridades Responsables; los cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza.

**QUINTO.** Notifíquese como en derecho corresponda.

**SEXTO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**